

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de El Viso**

Núm. 3.259/2016

Anuncio de aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público del Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 134, de fecha 14 de julio del corriente, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario inicial, de fecha 30 de junio de 2016, aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Casas de Baños, Piscinas e Instalaciones Análogas, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

“ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CASAS DE BAÑOS, PISCINAS E INSTALACIONES ANÁLOGAS

...

Artículo 3º. Tarifa

...

2. La Tarifa de esta tasa será la siguiente:

Epígrafe 1º.

a) Piscina de Verano:

1. Por la entrada personal a la piscina:

...

1.3. Abonos:

...

d) Por 15 días (adultos): 20,00 €.

e) Por 15 días (niños, hasta 14 años): 15,00 €.

...”

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En El Viso, a 16 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Díaz Caballero.